República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°54/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA N°36/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN BAÑO – COLEGIO NACIONAL CURUÑAI", ID N°280.392

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **Empresa OSVALDO ALMADA BAEZ** propiedad del **SR. OSVALDO ALMADA BAEZ,** domiciliado en Santísima Trinidad y Adolfo Riquelme – Coronel Bogado - Itapuá, con numero de cedula de identidad **N°4.195.959,** con **RUC N°4195959-0** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N°36/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN BAÑO – COLEGIO NACIONAL CURUÑAI", ID N°280.392,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES **CONTRATACIÓN DIRECTA N°36/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN BAÑO – COLEGIO NACIONAL CURUÑAI", ID N°280.392.**adjudicado por Resolución Nº 1772/2014 de fecha 27 de noviembre del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en el **COLEGIO NACIONAL CURUÑAI"** en la compañía Curuñai de la Ciudad de Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 30% del total de la obra*

MUNICIPALIDAD DE Coel. BOG... SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Coel. Bogado INTENDENCIA

- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*
- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (10) días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (10) días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs. Gs.68.500.000 (guaraníes sesenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido.** de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº36/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN BAÑO – COLEGIO NACIONAL CURUÑAI", ID Nº280.392					OSVALDO ALMADA	
Nº	Cod. Data	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		PREPARACION DE OBRA				
1	72131601-002	Limpieza y preraracion del terreno	M²	27,1	15.000	406.500
2	72131601-002	Replanteo	M²	27,1	10.000	271.000
3	72131601-004	Excavacion y carga de cimiento con PBC.	M3	10	500.000	5.000.000
		Estructura de HºAº				
4	72131601-004	Encadenados de HºAº	M3	2,4	2.500.000	6.000.000
		Muros de nivelacion:				
5	72131601-005	0,30cm	M²	12,2	100.000	1.220.000
6	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,5	75.000	637.500
		Aislacion asfaltica:				
7	72131601-006	De paredes	M²	5,3	55.000	291.500
		Muros de elevacion:				
8	72131601-	De 0,15cm para revocar	M²	55	65.000	3.575.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOG... SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

	005					
9	72131601-005	De 0,15cm visto a una cara de ladrillos comunes	M²	48	65.000	3.120.000
10	72131601-005	Envarillado bajo abertura 2 O 8 por hilada (2hiladas)	ML	20	10.500	210.000
		Techo:				
11	72131601-007	De tejas y tejuelones prensadas	M2	43	300.000	12.900.000
		Revoques:				
12	72131601-008	De paredes interior y exterior a una capa	M²	162	20.000	3.240.000
13	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	M²	22	35.000	770.000
14	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	M²	22	63.000	1.386.000
15	72131601-009	Zocalo calcareo	ML	2,6	20.000	52.000
Aberturas de madera:						
16	72102401-003	Para boxes enchapados con formica	UN	5,04	450.000	2.268.000
17	72102401-003	Puerta Tablero	UN	5,04	550.000	2.772.000
		Aberturas metalicas:				
18	72102401-003	Ventanas tipo balancines	M²	3,36	250.000	840.000
		Afeizar de ventanas:				
19	72102401-003	De revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	7	10.000	70.000
		Pinturas:				
20	72131601-012	De paredes a la cal	M²	66	9.000	594.000
21	72131601-012	De aberturas de madera con barniz sintetico	M2	10,1	22.000	222.200
22	72131601-012	De aberturas metalicas con pintura sintetica	M²	3,36	22.000	73.920
23	72131601-012	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M²	48	14.000	672.000
24	72131601-012	De maderamen y tejuelones con barniz	M²	43	25.000	1.075.000
25	72131601-012	De azulejos de 0,15x0,15cm	M²	97,5	55.000	5.362.500
26	72102602-004	Vidrios dobles	M²	3,36	110.000	369.600
27	72102201-015	Instalacion electrica	GL	1	900.000	900.000
28	72102201-015	Artefactos electricos	GL	1	500.000	500.000
		Instalacion Sanitaria				
29	72102003-001	Agua corriente-desague cloacal-	GL	1	5.687.780	5.687.780

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

30	72102303-002	Pozo absorvente TIPO 2 DE 2,50X3,00	UN	1	5.000.000	5.000.000
31	76111702-001	Camara séptica tipo 2de 2,00x5,00	UN	1	3.000.000	3.000.000
32	72131601-002	Limpieza final	M²	27	500	13.500
TOTAL						68.500.000

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando de penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 90(noventa) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 60 (sesenta) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Este contrato será administrado por el Departamento de Catastro, Obras y servicios para las certificaciones y de los avances de la obra, y los pagos por los avances quedara a cargo del Departamento de tesorería de la Municipalidad de Coronel Bogado.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

.....
Sr. Osvaldo Almada

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Hector F. Cespedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL